

## CALENDARIO ELECTORAL C.V.C.E 2015

De conformidad con: [Estatutos del Club](#) artículos 36 y 37 capítulo V  
[Decreto Foral 163/2010](#) artículos 46 y 47

*Se publica en la web del club el calendario electoral del Club Vasco de Camping Elkartea para la elección de Presidencia durante los próximos cuatro años.*

*Se solicita de los socios del club colaboración para constituir la Junta Electoral, la cual se formará con tres socios que se presenten voluntariamente antes del 22 de enero 2.015 o mediante sorteo entre los componentes de la asamblea general.*

### **Calendario Electoral:**

26/01/15.-

Junta Directiva se constituye en Junta Electoral y convoca elecciones a Presidencia en el plazo máximo de 1 mes.

Constitución Junta Electoral (Presidente-Secretario-Vocal).

Exposición Censo electoral a disposición de los socios en la secretaría del club e inicio del plazo presentación reclamaciones.

29/01/15.-

Final plazo de presentación reclamaciones al censo electoral (20,30h).

Reunión de la Junta Electoral para estudiar reclamaciones.

02/02/15,-

Publicación censo electoral definitivo y miembros de la asamblea general.

03/02/15,-

Inicio plazo de presentación de candidaturas a Presidencia.

10/02/15,-

Finalización del plazo de presentación de candidaturas (20,30h).

Reunión Junta Electoral y proclamación provisional de candidaturas.

11/02/15,-

Publicación de candidatos.

Inicio plazo de reclamaciones.

16/02/15,-

Finalización plazo de reclamaciones.

Reunión Junta electoral para resolver reclamaciones.

Proclamación definitiva de candidatos.

23/02/15.-

Constitución Asamblea General

Elección Presidente.

*En el supuesto de que exista una sólo candidatura, ésta será proclamada (10/02/15 a las 20,30h.) sin necesidad de votación alguna.*

## **REQUISITOS PARA SER CANDIDATO Y ELECTOR**

### **CANDIDATOS:**

**Para ser elegible se habrán de reunir los siguientes requisitos:**

- a) Ser socio o socia de número del club.**
- b) Ser mayor de edad.**
- c) Hallarse en el pleno uso de los derechos civiles.**
- d) No haber sido inhabilitado para cargo público por sentencia judicial firme, ni para cargo deportivo por resolución firme dictada por un órgano disciplinario.**
- e) No ostentar el cargo de presidente o presidenta en otra entidad deportiva de la misma modalidad principal.**

## **ELECTORES:**

**Serán electores todos aquellos socios y socias de número que integren la asamblea general con derecho a voto.**